Informe de Impacto Regulatorio Estándar

Tipo de Normativa: Proyecto de ley
Materia: Proyecto de Ley sobre Portabilidad Financiera
Ministerio que lidera: Ministerio de Hacienda
Ministerios que firman: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Fecha Informe: 05/09/2019 17:27:14

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

El objetivo del proyecto es facilitar para el cliente el proceso de cambio de proveedor de productos y servicios financieros. Asimismo, el proyecto crea una figura de subrogación real de crédito, a través de la cual, el nuevo crédito pasa a sustituir jurídicamente al crédito que se refinancia, manteniéndose las garantías reales vigentes y pasando a garantizar al nuevo crédito.

Cambios normativos

Cambios Normativos: No mantiene registro.
Rango de la Regulación: No matiene registro.

II. Descripción General

Problema identificado

Según el informe “Futuro del dinero y banca” de UC-CCS-USC Center, más de la mitad de las personas encuestadas en dicho estudio estaría dispuesta a cambiarse de institución financiera. Asimismo, similar proporción indica que actualmente en Chile es difícil realizar dichos cambios. En particular, en el caso de los créditos hipotecarios, en promedio, un deudor que quiera refinanciar, debe desembolsar más de $660.000 y pasar por un proceso que puede durar más de 75 días. Todo lo anterior, evidencia altos costos de transacción y fricciones en el proceso de cambio de proveedor de servicios financieros.

Objetivos esperados

El objetivo del proyecto es facilitar el cambio de proveedor de productos o servicios financieros, lo que beneficiará a las personas y a las micro y pequeñas empresas, aumentará el nivel de competencia en el mercado de créditos, y contribuirá al crecimiento económico y a la creación de empleos.

Alternativas consideradas

Se estudió la posibilidad de crear una figura de pago con subrogación, en la cual, una vez que el nuevo proveedor pagara el crédito, éste subrogaría al proveedor inicial y se modificaría, a la vez, el contrato de crédito que se refinancia. Esta opción tenía el inconveniente de que el nuevo proveedor siempre dependería del documento original (ya que el crédito se mantiene existente, pero modificado). Adicionalmente, la fórmula era difícil de entender para los ciudadanos, ya que en la práctica, éstos irían a una institución financiera a solicitar un refinanciamiento, pero finalmente no firmarían un nuevo crédito, sino un “contrato de promesa de pago con subrogación y modificación”.

Justificación de la propuesta

La propuesta escogida logra introducir una mayor flexibilidad para el deudor que quiere refinanciar, lo cual se efectúa de manera no disruptiva con el ordenamiento jurídico actual. En específico, esta propuesta incorpora la figura de subrogación real de crédito, a fin de facilitar el reconocimiento de la garantía respecto del nuevo crédito, simplificando su tramitación y

registro.

Descripción del contenido de la propuesta

No mantiene registro.

Entrada en Vigencia

No mantiene registro.

III. Agentes o grupos impactados directamente por la propuesta

Agentes o Grupos	Costos	Beneficios
Personas naturales	No	Sí
Personas consumidoras	No	Sí
Trabajadores y trabajadoras	No	Sí
Empresas	Sí	Sí
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	Sí
Instituciones del Sector Público	No	No
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolecentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No

Detalle de la distribución del impacto

El Proyecto de Ley, a través de la generación de mayor competencia, beneficiará a todos los ciudadanos, micro y pequeñas empresas, que cuenten actualmente con algún producto o servicio financiero, además de impulsar la inclusión de aquellos segmentos que hoy no acceden al mercado financiero. De esta manera, de acuerdo a las cifras de la CMF, este proyecto beneficia al 97% de la población adulta del país, al 97,1% de las de las pequeñas empresas y al 93,9% de las micro empresas.

Adicionalmente, este proyecto facilita el refinanciamiento y promueve la competencia en el mercado del crédito. A este respecto, se beneficia específicamente, según datos de la Encuesta Financiera de Hogares del 2017, a más de 2,6 millones de hogares con deuda de consumo, 1 millón de hogares con deudas hipotecarias, 200 mil hogares con deudas automotrices y, según datos de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), más de 560 mil micro y pequeñas empresas que tienen deudas con el sector bancario, además de muchas otras micro y pequeñas empresas que mantienen deudas con el sector no bancario.

Por último, el Proyecto establece que los costos de conservadores y notarios serán aquellos que correspondan a “modificaciones de contratos”, eliminando el respectivo recargo que hoy se aplica sobre el monto del crédito. Con ello, tomando como ejemplo un crédito hipotecario de 1033 UF, el costo de los Conservadores pasará de, aproximadamente $270.000, a alrededor de $2.000, y el de los notarios, aproximadamente, de $77.000 a $5000.

Aplicación diferenciada a Mipymes

Sí

Impacto en género

No especificado

Detalle de impacto en género

No aplica

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	Sí
Costos indirectos	No

V. Impacto Neto
Distribución de los efectos esperados

Región:
No tiene impacto específico por región.

Sector Económico:
Intermediación financiera.

Grupo Etario:
Jóvenes (20-24 años); Personas adultas; Personas mayores.

Magnitud y ámbito del impacto esperado
Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Empleo; Innovación, desarrollo tecnológico e investigación; Desarrollo regional y descentralización;

Informe Impacto Regulatorio Estándar

I. Problema Identificado

Diagnóstico

El problema identificado responde a la existencia de altos costos de transacción y fricciones en el proceso de cambio de proveedor de servicios financieros.

El Proyecto de Ley, crea la figura de "portabilidad financiera", regulando y facilitando de manera relevante el proceso de cambio de proveedor de productos financieros. Adicionalmente, incorpora la figura de subrogación real de crédito, a fin de simplificar la tramitación y disminuir el costo de refinanciamiento de los créditos respaldados por garantías reales.

Iniciativas anteriores

Primera iniciativa de su tipo

Justificación de la intervención

Los altos costos operacionales y de transacción del cambio de proveedores financieros pueden disminuirse de manera significativa a través de modificaciones a la normativa vigente, beneficiando a ciudadanos, micro y pequeñas empresas, y contribuyendo a la creación de empleos y al crecimiento de la economía.

II. Objetivos esperados

Elección de objetivos

El objetivo central del proyecto es simplificar y facilitar el proceso de cambio de proveedor de productos y servicios financieros, y se determinó en base al diagnóstico de que en Chile, en general, es engorroso realizar este cambio, enfrentándose altos costos de transacción en dicho proceso.

El segundo objetivo es crear una figura legal, la de subrogación real de crédito, para permitir el traspaso de garantías de un crédito a otro para el caso de refinanciamientos.

Priorización

El objetivo de simplificar y facilitar el proceso de cambio de proveedor financiero es el objetivo más amplio y central del proyecto, mientras que el objetivo de crear una figura legal que permita el traspaso de garantías es un objetivo específico, que impactará de manera directa el costo y el tiempo necesario para refinanciar, y que de esa manera, contribuirá también al objetivo central definido.

III. Participación

Consulta actores interesados

Ya se consultó con diversas autoridades involucradas en la problemática que se intenta resolver, entre otros, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Economía y la Comisión para el Mercado Financiero. Asimismo, se revisó la legislación internacional en la materia.

Una vez ingresado el proyecto, consultaremos tanto con los participantes de la industria financiera, como con las asociaciones de consumidores y micro y pequeñas empresas.

Coordinación intragubernamental e internacional

Se realizaron procesos de coordinación internos entre diversas entidades públicas, entre ellas:

-Ministerio de Economía

-Ministerio de Justicia

-Ministerio Secretaría General de Gobierno

IV. Alternativas consideradas

Mejores prácticas internacionales

Con respecto al mecanismo propuesto de subrogación de créditos especial, revisamos la experiencia de diferentes jurisdicciones que han aplicado exitosamente herramientas para facilitar el re financiamiento de créditos hipotecarios. En particular, revisamos:

- Reforma Financiera de 2014 de México
- Ley 2/1994 de España
- Ley 1537 de Colombia

Alternativa escogida

Optamos por viabilizar el proceso de portabilidad financiera al establecer la posibilidad de que un cliente contrate productos o servicios financieros con un proveedor y, que a la vez, ese proveedor esté obligado a cerrar los productos o servicios financieros que estén vigentes con un proveedor inicial, similar a la exitosa experiencia del modelo aplicado previamente en Chile para portabilidad numérica en telefonía móvil.

De manera paralela y, manteniendo el objetivo principal de fomentar la portabilidad financiera, establecimos un mecanismo de subrogación de créditos especial que permita disminuir de manera considerable el costo de refinanciamiento de créditos que estén sujetos a garantías reales y que se basa en gran parte en la experiencia internacional de utilización de esta figura.

V. Implementación y evaluación

Detalle de la implementación de la nueva regulación

La implementación de esta intervención regulatoria ocurrirá una vez transcurridos 120 días desde la aprobación del proyecto de ley. El Ministerio de Hacienda, en coordinación con el Ministerio de Economía, deberá dictar un reglamento para regular materias específicas del proyecto de ley.

Riesgos previstos

No identificamos riesgos de implementación evidentes en este punto.

Evaluación de desempeño

La evaluación de desempeño debiese ser efectuada una vez que transcurra al menos un año desde la entrada en vigencia de esta ley y deberá contemplar entre otros factores, la utilización de la figura de portabilidad y el costo monetario y el tiempo promedio de los refinanciamientos con garantías reales.

VI. Impacto de la propuesta

Descripción y estimación de impactados por la regulación

El Proyecto beneficiará, de manera potencial, a todos los ciudadanos, micro y pequeñas empresas, que cuenten actualmente con algún producto o servicio financiero, además de impulsar la inclusión de aquellos segmentos que hoy no acceden al mercado financiero. De acuerdo a las cifras de la CMF, este proyecto podría beneficiar al 97% de la población adulta del país, al 97,1% de las de las pequeñas empresas y al 93,9% de las micro empresas.

Adicionalmente, este proyecto facilita el refinanciamiento y promueve la competencia en el mercado del crédito. A este respecto, se podría beneficiar a más de 2,6 millones de hogares con deuda de consumo, 1 millón de hogares con deudas hipotecarias, 200 mil hogares con deudas automotrices y a más de 560 mil micro y pequeñas empresas que tienen deudas con el sector bancario, además de muchas otras micro y pequeñas empresas que mantienen deudas con el sector no bancario.

Tipos de costos

Existen costos directos, asociados a rebajas en el arancel de notarios y Conservadores para los trámites de refinanciamiento y costos de implementación asociados a las soluciones que deben efectuar los proveedores de productos financieros para dar cumplimiento a esta ley.

Tipos de beneficios

Mayor ingreso disponible para personas por efecto directo de menores cobros de intereses y menores comisiones en productos y servicios financieros, y beneficios para la economía provenientes de la mayor competencia en la provisión de servicios financieros.